



ACTA DE SESIÓN PRIVADA NO PRESENCIAL DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés.

A las trece horas se inició la reunión estando presentes el magistrado Luis Espíndola Morales, el magistrado Rubén Jesús Lara Patrón y la magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello, integrantes de la Sala Regional Especializada con la asistencia del secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain¹.

El secretario general de acuerdos verificó el *quorum* legal para sesionar válidamente.

En primer término, se analizó el Acuerdo de Sala del Juicio Electoral **SRE-JE-26/2023**, circulado por la ponencia de la magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-26/2023 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado Luis Espíndola Morales	A favor
Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón	En contra, con voto particular
Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **mayoría**, con el voto particular del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón y el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítanse a la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE**, las constancias digitalizadas del expediente en que se actúa, debidamente certificadas, para los efectos que se precisan.

En segundo término, se analizó el Acuerdo de Sala del juicio electoral **SRE-JE-39/2023**, circulado por la ponencia de la magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-39/2023 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado Luis Espíndola Morales	A favor
Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón	A favor

¹ Se realizó conforme lo previsto en el artículo 49 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
ACTA.RI.30.23
SARH/OYRR

Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello	A favor
---	---------

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítanse las constancias digitalizadas del expediente debidamente certificadas a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos que se precisan en el acuerdo.

En tercer término, se analizó el incidente de incumplimiento de sentencia **SRE-PSC-153/2018-2**, circulado por la ponencia de la magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello.

El magistrado Luis Espíndola Morales consideró que debió haberse abierto un tercer incidente a fin de resolver sobre el incumplimiento de la sentencia; asimismo, manifestó que plasmaría en un voto concurrente diversas consideraciones relacionadas con la justificación en que se sustenta el plazo en el que el Congreso de Nuevo León debe dar cumplimiento.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-PSC-153/2018-2 (incidente de incumplimiento de sentencia)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Magistrado Luis Espíndola Morales	A favor, con voto concurrente
Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad**, con el voto concurrente del magistrado Luis Espíndola Morales, con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. El Congreso del Estado de Nuevo León **no ha cumplido la sentencia** dictada en el SRE-PSC-153/2018.

SEGUNDO. Se vincula al Congreso del Estado de Nuevo León, para que en 30 días naturales cumpla con la sentencia dictada en el SRE-PSC-153/2018.

TERCERO. Se **comunica** esta resolución incidental, a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a la Sala Superior de este tribunal electoral.

Como cuarto punto, se analizó el incidente de incumplimiento de sentencia **SRE-PSC-145/2021-1**, circulado por la ponencia de la magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:



SRE-PSC-145/2021-1 (Incidente de cumplimiento de sentencia)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado Luis Espíndola Morales	A favor
Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón	En contra, con voto particular
Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **mayoría**, con el voto particular del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón y con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Se tiene **en vías de cumplimiento** el pago de la **multa** impuesta al entonces Partido Encuentro Solidario.

SEGUNDO. Se tienen por **cumplidos** los efectos de la sentencia que se precisan en esta resolución.

TERCERO. Se ordena **comunicar** esta determinación por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, al interventor del entonces Partido Encuentro Solidario y a las personas que ostentaban la presidencia y representación del entonces Partido Encuentro Solidario ante el Consejo General del INE.

CUARTO. **Infórmese** esta resolución a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

QUINTO. Se ordena **glosar** un tanto de esta resolución incidental al expediente principal.

Posteriormente, se analizó el procedimiento especial sancionador **SRE-PSC-47/2023**, circulado por la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-PSC-47/2023 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado Luis Espíndola Morales	A favor
Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón	En contra, con voto particular
Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **mayoría**, con el voto particular del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón y los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. **Remítanse** las constancias digitalizadas del expediente, debidamente certificadas a la autoridad instructora, para que realice las diligencias en los términos precisados.

SEGUNDO. **Comuníquese** el presente acuerdo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Finalmente, se analizó el Acuerdo de Sala del juicio electoral **SRE-JE-40/2023**, circulado por la ponencia del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón.

El magistrado Luis Espíndola Morales expresó que, a su consideración, el asunto estaba debidamente integrado y debía resolverse el fondo del asunto, por lo que emitiría un voto particular.

Agotada la discusión, el secretario general de acuerdos tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-JE-40/2023 (Acuerdo de Sala)	
MAGISTRATURA	SENTIDO DEL VOTO
Magistrado Luis Espíndola Morales	En contra, con voto particular
Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Magistrada presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **mayoría**, con el voto particular del magistrado Luis Espíndola Morales y el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. Remítanse las constancias del presente expediente a la autoridad instructora, en los términos y para los efectos precisados en la presente determinación.

Las magistraturas instruyeron a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional Especializada que realice las gestiones necesarias para la firma electrónica del acta que se genere con motivo de la sesión².

En cumplimiento a los artículos 177, párrafo segundo, 185, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53 fracciones X y XV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Acuerdo General 3/2020 de la Sala Superior, se elabora el acta.

La reunión concluyó a las catorce horas.

Firman las magistraturas; el secretario general de acuerdos en funciones da fe.




TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

² En términos del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación la cual producirá los mismos efectos que la firma autógrafa.

Magistrada Presidenta

Nombre: Gabriela Villafuerte Coello

Fecha de Firma: 05/09/2023 02:54:33 p. m.

Hash: +QsU0tuWan+gUiNXeyjx7b+ZpVw=

Magistrado

Nombre: Luis Espíndola Morales

Fecha de Firma: 06/09/2023 01:09:21 p. m.

Hash: wVzMnqbwaZj/MR7kXwbhzDf5zm4=

Magistrado

Nombre: Rubén Jesús Lara Patrón

Fecha de Firma: 05/09/2023 03:28:11 p. m.

Hash: FHObGEE27URmVg0GNmuGLCpbviA=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Gustavo César Pale Beristain

Fecha de Firma: 05/09/2023 01:52:23 p. m.

Hash: h3jhakOZqzyZLVmUgzGoZ/XXLzM=